

24293



ESCANEAR

08/08/2007

10:00 \$ 100.00

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

GLORIA ESPERANZA CARRIÓN, comparezco ante usted y solicito:

Que, digne inscribir la cesión de participaciones de la compañía Imporeprinox Cía. Ltda., otorgada por el señor Eddy Fernando Molina Cárdenas a favor de Francisco Javier Díaz Correa y otra. Adjunto a la presente copia certificada de la escritura respectiva.

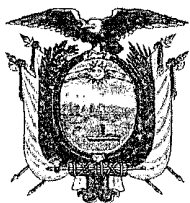
Atentamente,

43. 0.60

GLORIA ESPERANZA CARRIÓN
GERENTE GENERAL
IMPOREPRINOX CIA. LTDA.

Cesión registrada en el
sistema

08/08/2007



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
IMPOREPRINOX CIA LTDA



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario

OTORGADO POR: EDDY FERNANDO MOLINA CÁRDENAS

A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER DIAZ CORREA Y
GLORIA ESPERANZA CARRIÓN

CUANTÍA: USD. 3.200,00

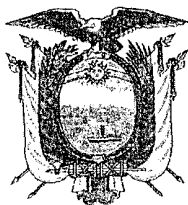
DI 4 COPIAS

G.B.B.

ESCRITURA No. SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de mayo de dos mil siete; ante mi, doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte, el señor EDDY FERNANDO MOLINA CÁRDENAS, por sus propios derechos y debidamente autorizado por de la señora Luz Stella Jiménez Lozano según consta del documento que se adjunta como documento habilitante, en calidad de CEDENTE; y por otra, el señor FRANCISCO JAVIER DIAZ CORREA, de estado civil casado, por sus propios derechos, y la señorita GLORIA ESPERANZA CARRIÓN, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los dos primeros comparecientes están domiciliados en

la república de Colombia de paso por esta ciudad de Quito, mientras que la última se encuentra domiciliada en esta ciudad de Quito. Todos son de nacionalidad colombiana, legalmente capaces para obligarse y sin impedimento para celebrar este contrato, a quienes de conocerles doy fe, previamente cumplidos con todos los requerimientos legales del caso y con el fin que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía IMPOREPRINOX CIA LTDA, de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen para la celebración del presente contrato, por una parte, el señor EDDY FERNANDO MOLINA CÁRDENAS, por sus propios derechos y debidamente autorizado por de la señora Luz Stella Jiménez Lozano según consta del documento que se adjunta como documento habilitante, en calidad de CEDENTE; y por otra, el señor FRANCISCO JAVIER DIAZ CORREA, de estado civil casado, por sus propios derechos, y la señora GLORIA ESPERANZA CARRIÓN, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los dos primeros comparecientes están domiciliados en la república de Colombia, mientras que la última se encuentra domiciliada en esta ciudad de Quito. Todos son de nacionalidad colombiana, legalmente capaces para obligarse y sin impedimento para celebrar este contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La Compañía IMPOREPRINOX CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, bajo el número dos mil quinientos quince, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la



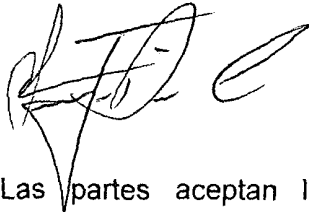
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

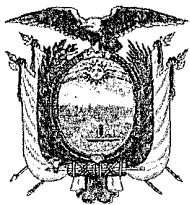
QUITO - ECUADOR

Superintendencia de Compañías del quince de septiembre del dos mil cuatro; y, DOS: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día tres de mayo del año dos mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Eddy Fernando Molina Cárdenas para que transfiera la totalidad de sus participaciones que posee en la empresa IMPOREPRINOX CIA LTDA, esto es TREINTA Y DOS (32) en total de un valor nominal de cien dólares (\$ 100,00) cada una, a favor del señor Francisco Javier Díaz Correa y la señora Gloria Esperanza Carrión.-
TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor EDDY FERNANDO MOLINA CÁRDENAS, cede en venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones que tiene en la empresa, treinta y dos (32) de un valor nominal de cien dólares (\$ 100,00) cada una, a favor de: el señor FRANCISCO JAVIER DÍAZ CORREA la cantidad de dieciséis (16) participaciones de un valor nominal de cien dólares cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas; y a favor de GLORIA ESPERANZA CARRIÓN las otras restantes dieciséis (16) participaciones de cien dólares cada una también con todos los derechos inherentes a las mismas. La totalidad de las participaciones de la empresa quedará integrado de acuerdo con el siguiente cuadro:

SOCIO	PARTICIP. INICIALES	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES TOTALES
		RECIBIDAS EN CESIÓN	
FRANCISCO JAVIER DIAZ CORREA	24	16	40
GLORIA ESPERANZA CARRIÓN	24	16	40
		TOTAL:	80



CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA.- PRECIO: El precio de compra venta de las participaciones, objeto de este contrato, es de TRES MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América de contado; suma que será pagado UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América por el cesionario, señor Francisco Javier Díaz Correa; y la cesionaria, señora Gloria Esperanza Carrión pagará UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, a favor del cedente, señor Eddy Fernando Molina Cárdenas, quien declara que ha recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.- SEXTA.- MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que, de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como también, al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña certificado del Representante Legal de la compañía, con el que se acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal, autoriza al socio compareciente para que transfiera la totalidad de sus participaciones (TREINTA Y DOS) que posee en la compañía a favor de los cesionarios mediante el presente contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA .- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja con matrícula profesional número seis quinientos cincuenta y dos del Colegio Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

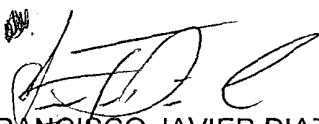
QUITO - ECUADOR



consiguientes.- La compareciente me presenta su respectiva cédula de ciudadanía, cuyo número se anota al final de este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y , leído que le fue el presente instrumento íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifiesta su conformidad, firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

 171984608-9
EDDY FERNANDO MOLINA CÁRDENAS

C.C.No. 8/36


FRANCISCO JAVIER DIAZ CORREA

C.C.No. 15345600


GLORIA ESPERANZA CARRIÓN

C.C.No. 172393296.6


DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL
CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA IMPOREPRINOX CIA. LTDA.,
CORRESPONDIENTE AL 3 DE MAYO DEL 2007.**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete, a las 16h00, en el local de la empresa ubicado en la Av. 10 de agosto N45-214 y Amazonas de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía IMPOREPRINOX CIA. LTDA., bajo la presidencia del señor Francisco Díaz Correa, Presidente de la compañía: Eddy Fernando Molina Cárdenas, Gloria Esperanza Carrión y Francisco Javier Díaz Correa. Actúa como secretaria Ad-hoc Gloria Esperanza Carrión.

Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la presente Junta.

A continuación, el señor Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria con el carácter de Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- 1.- Elección del Gerente y Presidente de la empresa; y,
- 2.- Consentimiento para cesión de participaciones.

El señor Presidente, luego de que los socios se pronunciaran que aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal, declara instalada la sesión y dispone se de curso al primer punto del orden del día: "Elección del Gerente y Presidente de la compañía", para lo cual la señora Esperanza Carrión solicita que se considere la posibilidad de reelegir al señor Francisco Javier Díaz Correa como Presidente de la compañía, lo cual luego de ser ampliamente debatido por todos los socios aceptan por unanimidad esta designación. Posteriormente el Presidente mociona el nombre de la señora Esperanza Carrión para el cargo de Gerente de la empresa, nominación que es también aceptada por los socios luego de su respectivo debate; y, en virtud de la cual, la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal RESUELVE: Elegir como Presidente de la compañía al señor FRANCISCO JAVIER DÍAZ CORREA y como Gerente General de la compañía a la señora GLORIA ESPERANZA CARRIÓN, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados.

Inmediatamente el Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día: "Consentimiento para cesión de participaciones", al respecto el socio Eddy

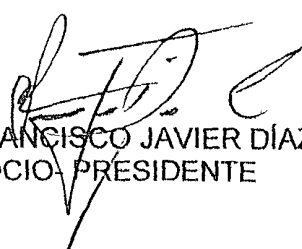
Quito, a 3 de mayo del 2007.
CERTIFICO, que esta es una COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Fernando Molina Cárdenas manifiesta que es su voluntad, con la debida aceptación de su esposa, ceder en venta real y efectiva la totalidad de sus participaciones que tiene en la empresa, en total treinta y dos de un valor nominal de CIENTO DÓLARES cada una, a favor de Francisco Javier Díaz Correa la cantidad de dieciséis (16) participaciones de un valor nominal de cien dólares cada una; y, a favor de Gloria Esperanza Carrión las otras restantes dieciséis (16) participaciones de cien dólares cada una. Los cesionarios, señores: Francisco Díaz y Esperanza Carrión acuerdan en pagar a favor del cedente, señor Eddy Fernando Molina la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES cada uno por este concepto. Los socios presentes que representan en un CIENTO POR CIENTO del capital social aceptan unánimemente este acuerdo en todas sus partes; por lo tanto la Junta General Extraordinaria de Socios con en carácter de universal RESUELVE: Autorizar al socio EDDY FERNANDO MOLINA CÁRDENAS para que transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en la empresa IMPOREPRINOX CÍA. LTDA., TREINTA Y DOS (32) en total de un valor nominal de cien dólares cada una, a favor de los cesionarios Francisco Javier Díaz Correa y Esperanza Carrión.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, el Presidente declara un receso para redactar la acta.

A las 17h30 se reinstala la sesión y se da lectura a la acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia suscriben la acta todos los socios presentes.


FRANCISCO JAVIER DÍAZ CORREA
SOCIO- PRESIDENTE


EDDY FERNANDO MOLINA CÁRDENAS
SOCIO- GERENTE


GLORIA ESPERANZA CARRIÓN
SOCIA- SECRETARIA AD-HOC

IDENTIDAD 171984608-9

EDDY FERNANDO MOLINA CARDENAS

BOGOTA/COLOMBIA

31 DICIEMBRE 1953

EXT. 32 22078 73281 M

QUITO FCHA-2002-EXT.

[Signature]

COLOMBIANA V3333 V2224

CC. LUZ STELLA JIMENEZ LOZANO

SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

JOSE ALVARO MOLINA

MARTA CARDENAS ACOSTA

QUITO-19-7-2006

QUITO-19-7-2018 APP

REN 1887667

[Fingerprint]

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIOL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 12-V-2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type: P COD PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No.: CC15345600



APELLIDOS / SURNAME: DIAZ CORREA

NOMBRES / GIVEN NAMES: FRANCISCO JAVIER

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 7 ENE 1957 ENVIGADO ANT

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE: MEDELLIN 1 FEB 2007

FECHA DEL VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 1 FEB 2017

ISABEL C. AGUILAR VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES

En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 12 de V. 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

IDENTIDAD 172393296-6

GLORIA ESPERANZA CARRION

BOGOTA/COLOMBIA

20 AGOSTO 1959

EXT 44 40276 94876 F

QUITO-PCNA 2007-EXT.

42



COLOMBIANA

SOLTERA

SUPERIOR

XXXXXXXXXX

HERCILIA CARRION GOMEZ

QUITO 23-2-2007

QUITO 23-2-2019

AFP

0443915

APODERADA GENERAL

PROFECTIS



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Qui-
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA d
ORIGINAL que me fue presentado para es
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 15 de mayo de 2009



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

AUTORIZACION

OK

Yo LUZ STELLA JIMENEZ LOZANO identificada con la cedula de ciudadanía No 41.590.236 de Bogota, esposa del señor EDDY FERNANDO MOLINA CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No 19.219.077 de Bogota, autorizo a mi esposo a la venta total de sus acciones de la compañía IMPOREPRINOX CIA Ltda., con RUC No 1791954750001, ubicada en la Avenida 10 de Agosto N 45 214 y Amazonas de la ciudad de Quito (Ecuador)

Firmado en Bogota a los veintidos días del mes de Mayo del 2007

Luz Stella Jimenez Lozano
LUZ STELLA JIMENEZ LOZANO
CC 41.590.236 de Bogota

DELEGACION DE RECONOCIMIENTO

El Notario Once del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció *Luz Stella Jimenez Lozano*

Quién exhibió la C.C. No. *41.590.236*

expedida en *Bogotá* T.P. *Colombia*

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Luz Stella Jimenez Lozano
El Declarante

[Fingerprint]

22 MAYO 2007

Santafé de Bogotá, D.C.

Autorizó el anterior Reconocimiento.

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ



Superintendencia
Notariado y Registro
El Director de Gestión
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encuentra en el día
en ejercicio del cargo
[Signature]
22 MAYO 2007



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: DORIS AMANDA RODRIGUEZ ORTEGA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: MARTES, 22 DE MAYO DE 2007
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 5820371
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

LUZ STELLA JIMENEZ LOZANO
Nombre del titular del documento:
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: AUTORIZACION VENTA DE ACCIONES
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)



www.minrelext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)

AR501278

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.590.236
Bogotá, D.E.

JIMENEZ LOZANO

Luz Stella

30-Sep-1952

1-55

Ninguna

4-Oct-74

[Signature]
Firma del Ciudadano

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DEFECTU

COMO NOTARIA ONCE (1) DE ESTE
CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
22 MAY 2007
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIA ONCE (11) E.

22 MAY 2007

Superintendencia
Notariado y Registro

El Director de Gestión
Certifica que el documento
que autoriza el presente documento
se encuentra en ese día
en ejercicio del cargo

[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: DORIS AMANDA RODRIGUEZ ORTEGA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: MARTES, 22 DE MAYO DE 2007
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 5820371
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

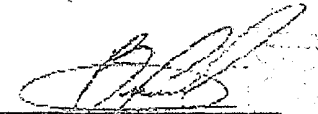
LUZ STELLA JIMENEZ LOZANO

Nombre del titular del documento:
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)


www.minrext.gov.co/apostilla

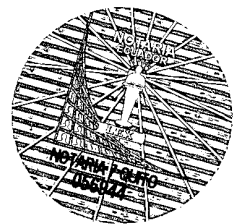

Firma
(Signature - Signature)

Sè otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada firmada y sellada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMPOREPRINOX CIA. LTDA., otorgado por EDDY FERNANDO MOLINA CARDENAS a favor de FRANCISCO JAVIER DIAZ CORREA Y OTRO . Quito, seis de junio de dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPOREPRINOX CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, TOME NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2515** de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro, a fs. 2159, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía **"IMPOREPRINOX CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de julio del dos mil siete.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

